

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte DEMANDADA GUILLERMO OSWALDO LOPEZ ESQUIVEL y en favor de la parte DEMANDANTE BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A dentro del presente PROCESO EJECUTIVO y con radicación 2018-214-00:

AGENCIAS EN DERECHO.... Auto #456 de fecha 15 de diciembre de 2020. Cuaderno #1	\$ 8.000.000,00
TOTAL :.....	\$ 8.000.000,00

SON: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) MCTE.

Cali, 16 de marzo de 2021

El secretario,


DANIEL ARTURO DÍAZ JÓJOA
Secretario

F2

Firmado Por:

**DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 008 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a1db3ed2ef41c6583667971273c4314cfcad21fbcfee1211237357f5c999609

Documento generado en 16/03/2021 02:58:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Cali, 16 de marzo de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

1ª. Instancia

Ejec. Efect. de la Gtia Real. Vs. Guillermo Oswaldo López Esquivel

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

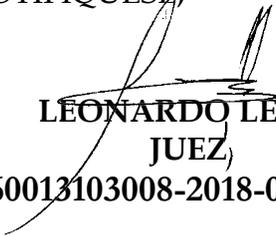
Rad. 760013103008-2018-00214-00.

En atención al informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS.
JUEZ,

760013103008-2018-00214-00

F2